



Radicado: 110013105 040-2023-00409-00

Clase: Tutela Primera Instancia

Accionante: Marco Alexander Díaz Ayala.

Accionados: Archivo Central de la Rama Judicial y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca.

Auto: Admite tutela

JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., treinta (30) de octubre de dos mil veintitrés (2023)
Ref.: Acción de Tutela – Radicación: 2023-00409-00

Como quiera que la acción presentada reúne las exigencias establecidas en el Decreto 2591 de 1991, se **RESUELVE:**

1.- **ADMITIR** la Acción de Tutela promovida por **Marco Alexander Díaz Ayala**, contra el **Archivo Central de la Rama Judicial Bogotá D.C.** en cabeza de su Directora la Dra. Paola Estefanía Defelipe Franco o quien haga sus veces y la **Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca** en cabeza de su director el Dr. José Camilo Guzmán Santos o quien haga sus veces.

2.- Para decidir de fondo el presente asunto, se decretan las siguientes pruebas:

2.1.- Ordenar a la accionadas que alleguen un informe detallado respecto de los hechos y pretensiones que dieron origen a esta acción, el cual se considera rendido bajo la gravedad de juramento (Art. 19 Decreto 2591 de 1991).

2.2.- Para dar cumplimiento a lo anterior, se les concede el **término de dos (02) días** contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación que les entere de la presente acción constitucional. Así mismo, se les hace saber que dentro del anterior término podrán presentar las pruebas que pretendan hacer valer en su defensa.

3.- Tener como pruebas los documentos anexos a la solicitud de tutela (archivo 05 Anexos del expediente electrónico).

4.- Notificar a las partes la decisión aquí adoptada, por el medio más expedito y eficaz.

El Juez,

DIDIER LÓPEZ QUICENO